

**Anexo 2 [Numero de referencia de la Nota verbal: CU 2023/X/DTA/CEB/CSS].**

Se invita a los Estados Partes a que proporcionen información pertinente en relación con el párrafo 25 de la resolución 9/1, titulada Declaración de Sharm el-Sheikh sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional en la prevención y lucha contra la corrupción en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior, en la que la Conferencia:

*Solicitó a la secretaría que presente a la Conferencia de los Estados Partes en su décimo período de sesiones un informe sobre los progresos realizados y las dificultades encontradas en la aplicación de la presente resolución [resolución 9/1]<sup>1</sup>.*

**A. Información de contacto**

Indique sus datos de contacto para posibles preguntas de seguimiento. Los datos de contacto se tratarán de forma confidencial.

*País: Costa Rica*

*Agencia gubernamental: Procuraduría General de la República*

*Departamento: Procuraduría de la Ética Pública*

[Redacted contact information]

**B. Preguntas**

**1. Progresos realizados**

Por favor, describa las medidas o pasos que ha adoptado su país (o que tiene previsto adoptar, al igual que el plazo correspondiente apropiado) para garantizar el cumplimiento de los párrafos operativos 1 a 21 de la resolución 9/1. *Sírvase indicar los párrafos operativos pertinentes en su respuesta.*

**Párrafo 1.**

*“Alienta a los Estados partes a promover la utilización plena y eficaz de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción para desarrollar,*

---

<sup>1</sup> Sírvase tener en cuenta que la secretaría ha recopilado información sobre la aplicación de los párrafos 22 y 23 de la resolución 9/1, por separado.

*poner en práctica y, cuando proceda, mejorar y fortalecer las políticas y estrategias contra la corrupción, de conformidad con el derecho interno, a fin de garantizar la preparación para emergencias y hacer frente a la corrupción en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior;”*

Costa Rica reporta las siguientes medidas adoptadas:

- Información remitida por Ministerio de Justicia: En octubre de 2019, se conformó un grupo de trabajo multiactor que involucró a instituciones del sector público, privado, academia y sociedad civil, con el fin de diseñar, elaborar e implementar una Estrategia Nacional de Integridad y Prevención de la Corrupción (ENIPC) que unificara la respuesta de la institucionalidad al fenómeno de la corrupción de manera articulada, integral y con metas comunes y evaluables. La ENIPC tiene por objetivo establecer un marco estratégico de acción del Estado y del conjunto de actores de la sociedad, en un plazo de diez años, dirigido a la prevención de actos de corrupción, la promoción de la ética y la creación de una cultura de legalidad. La ENIPC fue entregada a los presidentes de los Supremos Poderes del país en el año 2021 y fue declarada de interés público en enero 2022. La ENIPC se constituye en un primer paso para la elaboración de un sistema de integridad nacional coordinado y robusto que permitirá avanzar de manera sostenida y medible en materia de prevención de la corrupción, mejorando y fortaleciendo la capacidad del país para promover una cultura de ética y de legalidad. Actualmente, la ENIPC se encuentra en su etapa inicial de implementación. La ENIPC tiene cuatro ejes de acción y su eje (número 4) es relativo a la “Gestión de los riesgos de corrupción en la interacción público-privada. El eje de Gestión de los riesgos de corrupción en la interacción público- privada (actores no estatales) busca delimitar las áreas de riesgo y prevenir los conflictos de interés en las actividades que involucran a servidores y órganos del sector público con actores particulares y en las cuales se podría incurrir en actos de corrupción. Se adjunta el documento para conocer más sobre las acciones, tareas, productos y resultados esperados en relación al eje 4 referido.



## **Párrafo 2:**

*"Alienta también a los Estados partes a hacer un seguimiento y un examen continuos de las medidas contra la corrupción aplicadas durante la actual pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y durante otras emergencias y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior, así como a vigilar las repercusiones de la pandemia de COVID-19 en las tendencias relacionadas con la corrupción, teniendo presente que los riesgos de corrupción podrían haber aumentado durante la pandemia;"*

Costa Rica reporta las siguientes medidas adoptadas:

- Información remitida por el Ministerio de Justicia: MJP organizó un espacio de reflexión en torno a las *"Acciones intersectoriales y conducta empresarial responsable en la respuesta a la Pandemia COVID 19"*, en conjunto con la Cámara de Comercio Internacional, como parte del Foro GACIF del año 2021, organizado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos: "Liderando a través de la crisis: integridad y anticorrupción para una recuperación resiliente". Durante esta sesión, los panelistas tuvieron la oportunidad de identificar las mejores prácticas utilizadas por sus sectores para gestionar los riesgos de corrupción y cómo sus esfuerzos anteriores con respecto a la conducta e integridad empresarial responsable dieron frutos durante la respuesta a la crisis de COVID-19. En el foro se especificaron las principales acciones implementadas por los sectores público y privado para fortalecer los procedimientos de contratación, así como el sistema de supervisión para la entrega y recepción de donaciones de insumos sanitarios en el Ministerio de Justicia y Paz. Además, la sociedad civil comentó las recomendaciones de Transparencia Internacional sobre temas de contratación pública durante el período de emergencia, así como los mecanismos para el seguimiento del proceso de vacunación. El video de este evento, se encuentra disponible en la web del Ministerio de Justicia y Paz: <https://www.mjp.go.cr/Cohecho/Cohecho>

The banner features the following elements:

- Top Left:** Logo for the 2021 OECD Global Anti-Corruption & Integrity Forum.
- Top Right:** OECD logo with the tagline "BETTER POLICIES FOR BETTER LIVES".
- Center:** Title "ACCIONES INTERSECTORIALES Y CONDUCTA EMPRESARIAL RESPONSABLE EN LA RESPUESTA COVID-19" and date "25 de Marzo 2021".
- Bottom Left:** Call to action "REGÍSTRESE AHORA" with the website "www.oecd-events.org/gacif2021" and hashtag "#OECDintegrity".
- Bottom Right:** Logos for the Ministry of Justice and Peace of Costa Rica and the Costa Rica Chamber of Commerce (ICC).

- Información remitida por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencia 2 (CNE): La CNE en cumplimiento de la Ley General de Control Interno No. 8292, Normas de Control Interno para el Sector Público, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, Ley No. 8422, ha desarrollado esfuerzos en el fortalecimiento de la prevención de la corrupción a nivel institucional. En primera instancia como estrategia de trabajo la CNE ha implementado un diagnóstico institucional en el marco del "Curso Diez Poderes para prevenir la Corrupción" impartido por la Contraloría General de la República. En dicho ejercicio exploratorio se investigó en las Unidades de Asesoría Legal, Auditoría Interna, Contraloría de Servicios sobre la existencia de denuncias internas o externas relacionadas a temas de corrupción, no registrándose para el periodo de estudio ningún caso denunciado a estas instancias relacionado con actos de corrupción, tanto en las labores ordinarias ni en situaciones de emergencias de las personas funcionarias de la CNE. Además, como parte de dicho diagnóstico se analizaron los procesos de Gestión de la Seguridad de la Información (Tecnologías de Información), Gestión de Primeros Impactos Declarados y no Declarados (Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción), Gestión de Compensación (Unidad de Desarrollo Humano) y Administración de Bienes (Proveeduría Institucional), en dichos procesos analizados no se registraron denuncias ni históricas ni activas sobre casos de corrupción, no obstante, al ser dichos procesos sensibles o presentan vulnerabilidades se sabe que deben ser reforzados con planes de acción o medidas correctivas para que no se materialicen dichos riesgos. Como parte de dicho diagnóstico se trabajaron medidas que están en valoración por esta Administración para su seguimiento. En cuanto al mantenimiento, perfeccionamiento y fortalecimiento del Control Interno, se han desarrollado acciones como la conformación y seguimiento permanente del Comité Gerencial de Control Interno y de la Comisión Institucional de Ética y Valores, órganos que dentro de sus planes de trabajo tienen establecidas actividades institucionales que sensibilizan, capacitan al personal en temas relacionados con la gestión institucional de la ética y los valores. Se cuenta, además, con un Código de Ética y Conducta, con un Reglamento Autónomo de Organización y Servicios (RAOS) y con personal capacitado en las diferentes actividades, talleres, capacitación sobre Ética y Rescate de Valores. Por otra parte, la CNE a través de la Unidad de Planificación Institucional ha desarrollado un seguimiento exhaustivo al cumplimiento del Índice de Transparencia del Sector Público, liderado por la Defensoría de los Habitantes, en donde actualmente se ocupa el quinto lugar en el ranking nacional de transparencia, en donde se resalta nuestro compromiso con la rendición de cuentas, transparencia en todo el quehacer que desarrolla la CNE. Por otra parte, la CNE menciona que en seguimiento de un estudio efectuado por la Contraloría General de la República sobre las acciones y controles vinculados con la distribución de víveres durante la emergencia sanitaria del COVID-19, la CNE emitió una serie de directrices tales como la Directriz No.

---

<sup>2</sup> La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) es la institución pública rectora en lo referente a la coordinación de las labores preventivas de situaciones de riesgo inminente, de mitigación y de respuesta a situaciones de emergencia.

CNE-PRE-DIR-006-2020 del 07 de abril del 2020 y CNE-PRE-DIR-008-2020 del 17 de abril del 2020, CNE-PRE-DIR-001-2021 del 26 de marzo, 2021 dirigidas a los Comités Municipales de Emergencia sobre la elaboración de las listas de necesidades y requerimientos, así como la definición de población afectada mediante los criterios de prioridad. Además, la CNE estableció acciones administrativas y financieras para atender la alerta sanitaria por COVID-19 como la aplicación de mecanismos de control y seguimiento de los créditos financieros locales, para la adquisición de bienes y servicios a través de los Comités de Emergencia en la atención de las necesidades locales identificadas.

- Información remitida por MP: Se realizaron reuniones inter instituciones con jerarquías de las instituciones afectadas con presuntos actos de corrupción para conocer y combatir los riesgos de corrupción que aumentaron durante la pandemia.

### **Párrafo 3:**

*"Alienta además a los Estados partes a que, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, doten a los órganos anticorrupción, las entidades fiscalizadoras superiores y otras entidades pertinentes de los mandatos apropiados y la independencia y los recursos necesarios para que desempeñen sus funciones de manera eficaz y sin ninguna influencia indebida, entre otras cosas, cuando proceda, en la coordinación de las actividades de lucha contra la corrupción, en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior, y a que fortalezcan la voluntad política a este respecto;"*

Costa Rica reporta las siguientes medidas adoptadas:

- Los órganos públicos de control externo e interno del país gozan de independencia para el ejercicio de sus funciones por disposición de ley, tal es el caso de la Contraloría General de la República (Ley No. 7428, art. 2), la Procuraduría de la Ética Pública de la que forma parte de la Procuraduría General de la República (Ley No. 6739, art. 6 inciso a), las auditorías internas institucionales (Ley No. 8292). De igual manera, el Ministerio Público del que forma parte la Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción, a cargo del ejercicio de la acción penal en delitos de corrupción, tiene garantizada por mandato de ley su independencia funcional (Ley No. 7442, art. 3).

### **Párrafos 4 y 5:**

*"Exhorta a los Estados partes a evitar toda oportunidad de que los funcionarios públicos utilicen su condición, su influencia o la información privilegiada a la que tienen acceso para obtener ganancias de los procesos de contratación pública o de la elaboración, asignación, distribución o*

*gestión de las medidas de respuesta a las crisis y recuperación posterior obligando a los funcionarios públicos a declarar todo posible conflicto de intereses y velando por que existan mecanismos adecuados de revisión, gestión y sanción, de conformidad con el derecho interno;"*

Costa Rica reporta las siguientes medidas adoptadas:

- El 27 de mayo del 2021 se aprobó una nueva "Ley General de Contratación Pública", Ley No. 9986, la cual entró en vigencia del 01 de diciembre del 2022, mediante la cual se modernizó y reforzó la regulación de contratación pública del país, con lo cual se logran como importantes avances: 1) una misma ley de compras para toda la Administración Pública, 2) establece el proceso de planificación como un eje esencial en las compras públicas, 3) promueve la contratación pública estratégica, 4) simplifica los procedimientos de contratación de bienes, obras y servicios, 5) *promueve la transparencia en las compras públicas y regula un marco ético para quienes participan en los procedimientos de contratación, que incluye, regulación para la prevención y gestión adecuada de los conflictos de intereses*, 6) permite el control ciudadano a través de mecanismos de transparencia en las comprar pública.
- Información remitida por el Ministerio de Justicia: Véase al respecto lo indicado sobre la ENIPC para al Párrafo 1.
- Información remitida por la CNE: La CNE utiliza el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), que es la plataforma electrónica para compras públicas prevista por el país, para promover la gran mayoría de las contrataciones de la Institución, el cual le da transparencia a todo el proceso de contratación. La atención a proveedores o posibles oferentes se realiza por este medio, el sistema por correo electrónico notifica a todos los proveedores inscritos sobre una posible contratación, lo que permite que no haya manipulación de la información del funcionario público, lo cual ha eliminado la atención presencial o directa con oferentes. La Ley de Contratación Administrativa, el uso del Sistema SICOP y al reglamento para contrataciones por régimen de excepción, ha permitido establecer acciones de seguimiento y control que garanticen la transparencia, eficiencia y eficacia en los procesos. Por otra parte, la CNE habilitó en el mes de julio del 2020 un apartado en la página web institucional para brindar información, una gran porcentaje en tiempo real, sobre la gestión institucional relacionada con la atención de la emergencia COVID 19, que incluye, la información sobre las donaciones nacionales e internacionales, todas las contrataciones de bienes y servicios, contrataciones de personal temporal de la CNE, ejecución financiera, proyecto de asistencia humanitaria, suministros a instituciones del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SNGR), proyectos de reconstrucción, entre otros contenidos. Véase: [https://www.cne.go.cr/covid/informacion\\_emergencia\\_covid\\_19.aspx](https://www.cne.go.cr/covid/informacion_emergencia_covid_19.aspx). Se detalla a continuación la información presentada en la página web en el apartado Nuestro Quehacer en la Pandemia:

## INFORMACIÓN SOBRE EMERGENCIA COVID 19



### Gestión Compartida Costa Rica Trabaja y se cuida:

En este apartado se muestran diferentes documentos para conocer a detalle el Modelo de Gestión Compartida, Guías para elaboración de estrategias de comunicación, Lista de Verificación de Requisitos del Plan Cantonal, así como algunos Decretos del Ministerio de Salud con relación a la emergencia.

Se cuenta también con el acceso al micrositio para los Comités Municipales de Emergencia, mediante credenciales previamente asignadas a cada CME, y en el cual tienen información importante para seguimiento de alertas, índices de riesgo y toma de decisiones para la atención del COVID-19.

Link:

[Gestión Compartida Costa Rica Trabaja y se Cuida](#)

### Programa de Vacunación:

Se muestra a la población la información sobre el Plan de Inversión para la compra de vacunas contra el COVID-19, así como las dos líneas en que se ha manejado dicho plan y un acceso a dashboards con información detallada de cada eje de acción:

### Insumos:

Se detalla la adquisición de los insumos para el almacenamiento, distribución y aplicación de la vacuna, entre ellos: Congeladores de Ultra

Baja Temperatura, Torundas de algodón, Agujas hipodérmicas descartables (25 x 2,54 cm y 23 x 2,5cm), Jeringas hipodérmicas descartables de 2 a 3 CC, Bolsas Rojas de Polipropileno para Desechos Sólidos Infecciosos (grandes y medianas), Bolsas Plásticas Negras para desechos ordinarios, Mascarillas Quirúrgica y Cuarto Frío para almacenamiento de vacunas.

**Vacunas:** 

*Se muestra en detalle la adquisición de vacunas (biológicos) contra COVID-19, los diferentes cargamentos que se han recibido, personas beneficiadas y cantidad de vacunas contratadas.*

Link:

[Programa de Vacunación](#)

**Mapa Interactivos de Alertas por COVID-19:** 

Muestra un mapa interactivo del país donde se detallan las alertas por cantón, ya sea Amarilla o Naranja, así como información relacionada a la restricción vehicular y actividades permitidas.

Link:

[Mapa Interactivos de Alertas por COVID-19](#)

**Alimentos:** 

Muestra el detalle del Programa de Asistencia Humanitaria "Enlace de Esfuerzos" para la entrega de diarios de alimentos a nivel nacional con cantidades totales, por provincia, cantón, entregados a instituciones, así como un mapa interactivo con información de cada cantón.

Link:

[Alimentos](#)

**Agua y Saneamiento:** 

Muestra el detalle de la distribución de tanques para para el abastecimiento de agua y saneamiento por ente operador (AYA, MEP, Territorios indígenas) así como sus capacidades m3 (metro cubico).

Link:

[Agua y Saneamiento](#)



## **Limpieza y desinfección:**

Muestra el detalle de edificios desinfectados y el costo de dicha desinfección, así como el total invertido en Limpieza y Desinfección de Edificios a la fecha.

Link:

[Limpieza y Desinfección](#)


## **Donaciones:**

Muestra la información de donaciones por la emergencia COVID-19 y las autorizaciones para colectas, esta información se divide en 3 categorías:

### **Donaciones Nacionales:**

*Muestra el registro de donaciones ingresadas al Centro de Acopio - Emergencia COVID-19 realizadas por entidades, organizaciones y empresas a nivel nacional para la atención de la emergencia, desde alimentos hasta mobiliario e insumos.*

**Donaciones Internacionales:** muestra el detalle de las donaciones internacionales recibidas para la atención de la emergencia gestionadas por el Comité Asesor Técnico de Asistencia Humanitaria Internacional- CATAI, el cual es coordinado por la Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación Internacional de la CNE, éstas van desde donaciones en Especie, Financieras no Reembolsable hasta la Cooperación Técnica

Internacional. 

### **Autorizaciones para colectas:**

*Muestra la Lista de Organizaciones, Personas y Países autorizados para realizar colectas de donaciones en el marco de la atención de la emergencia COVID-19*

Link  
[Donaciones](#)



### **Suministros a Instituciones:**

Muestra las instituciones del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo a las cuales se les ha hecho entrega de suministros

Link: [Suministros a Instituciones](#)



### **Recursos Humanos:**

Muestra el detalle del Recurso Humano contratado para la atención de la emergencia COVID-19, de acuerdo con el artículo 15 inciso f de la Ley 8488, así como los acuerdos de junta directiva y resoluciones.

Link:  
[Recursos Humanos](#)



### **Recursos Financieros:**

Muestra el detalle de los gastos e inversiones realizados, el total de egresos presupuestados y el total de egresos ejecutados a la fecha en Bienes, Materiales y Suministros, Remuneraciones, Servicios y Transferencias Corrientes como parte de la atención de la emergencia por el COVID-19.

Link:  
[Recursos Financieros](#)



### **Contraloría de Servicios:**

Con el fin de procurar el buen funcionamiento del servicio público que estamos obligados a ofrecer, se pone a disposición de la ciudadanía un formulario en el cual pueden detallar su inconformidad y al presionar el

botón de enviar la misma ingresará al correo de la Contraloría de Servicios para iniciar con mucho gusto el trámite a su gestión.

Link:

[Contraloría de Servicios](#)



### **Marco Jurídico:**

Se pone a disposición de la ciudadanía documentos en lo relacionado al marco jurídico para la atención de la emergencia COVID-19: Marco Legal, Procedimientos, Protocolos, Decretos, Directrices y Convenios.

Link:

[Marco Jurídico](#)



### **Compras Públicas:**

Se muestran las contrataciones vinculadas al COVID-19 realizadas por la Proveduría Institucional de la Comisión Nacional de Emergencias, detallado por Número de Contratación, Modalidad de Adquisición, Estado, Requerimiento, Empresa, Costo (Colones/Dólares).

Link:

[Compras públicas](#)

### **Párrafo 5:**

*"5. Insta a los Estados partes a que, en todo el ciclo de la contratación pública, establezcan sistemas transparentes, competitivos y objetivos que se lleven a cabo por medios electrónicos, de ser posible con los medios de que dispongan y de conformidad con su derecho interno, y, cuando sea necesario y apropiado, refuercen más dichos sistemas, y a que elaboren directrices para la gestión y utilización de los procedimientos de contratación pública de emergencia en las que se incorporen salvaguardias contra la corrupción, y mejoren las directrices existentes, con el fin de ayudar a que, en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior, la transparencia, la supervisión y la rendición de cuentas sean garantizadas, entre otros, por las entidades fiscalizadoras superiores y otros órganos de supervisión;*

Costa Rica reporta las siguientes medidas adoptadas:

- El 27 de mayo del 2021 se aprobó una nueva “Ley General de Contratación Pública”, Ley No. 9986, la cual entró en vigencia del 01 de diciembre del 2022, mediante la cual se modernizó y reforzó la regulación de contratación pública del país, con lo cual se logran como importantes avances: 1) una misma ley de compras para toda la Administración Pública, 2) establece el proceso de planificación como un eje esencial en las compras públicas, 3) promueve la contratación pública estratégica, 4) simplifica los procedimientos de contratación de bienes, obras y servicios, 5) *promueve la transparencia en las compras públicas y regula un marco ético para quienes participan en los procedimientos de contratación, que incluye, regulación para la prevención y gestión adecuada de los conflictos de intereses*, 6) permite el control ciudadano a través de mecanismos de transparencia en las comprar pública.

- Información remitida por la Contraloría General de la República: La CGR en su condición de Órgano de Control Superior de la Hacienda Pública llevó a cabo importantes acciones de fiscalización de frente a la Pandemia del COVID 19. La CGR coadyuvó con acciones de promoción de la transparencia de la información disponible para la toma de decisiones que procuran disminuir el impacto de la emergencia, de tal forma que se contó con información útil, oportuna y relevante.

Asimismo, la CGR brindó a toda la ciudadanía un medio de acceso actualizado a información y análisis que faciliten el control ciudadano y la profundización del ejercicio de la rendición de cuentas en un momento apremiante. Se dispuso de un sitio web para que pudieran ser valorados los eventuales impactos presupuestarios y financieros de decisiones que se discutían durante la emergencia sanitaria, así como los riesgos potenciales de las fases de su abordaje.

Las propuestas, tanto del Poder Ejecutivo como del Legislativo y de la Administración Pública vinculadas a la atención de la emergencia, referentes a la atención de los gastos producto de la emergencia, deben corresponder a un enfoque integral de la intervención pública, así como buscar mecanismos ágiles, sencillos, menos costosos y que permitan la generación de ingresos inmediatos, sobre la base de una necesaria definición de prioridades de gasto, considerando la prontitud con que deben discutirse y definirse las propuestas.

El impacto que experimentaron las finanzas públicas y su incidencia directa en la sociedad, afectó servicios esenciales como la salud, la educación y los programas sociales, entre otros servicios, que también vieron sus ingresos reducidos producto de la disminución de la actividad económica. Esta situación se sumó a la problemática ya existente del nivel de endeudamiento y déficits recurrentes y crecientes, precisamente en el momento en que se buscaba iniciar el ajuste gradual hacia el equilibrio en la operación del gobierno y un retorno a la sostenibilidad de la deuda.

[Este sitio](#) contiene un recuento de las acciones de fiscalización efectuadas durante la emergencia sanitaria del COVID-19 que se resumen en lo siguiente:

- Reflexiones CGR: Con el fin de promover un espacio de reflexión, se creó esta sección sobre acciones emprendidas por diversos actores para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, en un marco de transparencia hacia la ciudadanía. Se trató de una serie de insumos oportunos y prácticos, que proporcionaban información objetiva sobre diversos aspectos relevantes para la gestión de la Hacienda Pública, tales como la Transformación Digital en la ruta de eficiencia como base de las reformas del Estado, la recuperación de los servicios públicos y el enfoque de continuidad para el mediano plazo, la participación y el control de la ciudadanía durante la emergencia, gestión del riesgo ante la emergencia sanitaria como un elemento clave para la continuidad de los servicios públicos y la sostenibilidad institucional, cambios estructurales en un contexto de emergencia: Reforma al Empleo Público, incentivos fiscales y transparencia fiscal ante la emergencia sanitaria, amenaza institucional ante la emergencia sanitaria, la información contable para la gestión y rendición de cuentas ante entornos de incertidumbre, retos del sector público ante los riesgos de la transformación digital en el contexto de COVID-19, la prevención de la corrupción: eje estratégico en el abordaje de la emergencia, avances y desafío de las auditorías internas ante la emergencia sanitaria, impacto de la pandemia sobre los riesgos fiscales, entre muchos otros temas más. <https://sites.google.com/cgr.go.cr/covid-19/reflexionescgr>
- Monitoreos: Dado el contexto de pandemia y crisis sanitaria y económica en el que se enmarca el año 2020, y con el objetivo de brindar un servicio eficiente, la Contraloría General de la República ha procurado adaptarse rápidamente para identificar y realizar cambios en sus procesos a fin de contribuir en forma más oportuna y eficaz a la disposición y análisis de información relativa a la marcha de los presupuestos públicos y a la situación fiscal del país. Con tal propósito, puso a disposición de la ciudadanía el sitio #MonitoreoCGR, que es un recurso en línea en el que se realizan publicaciones periódicas sobre temas presupuestarios y fiscales, en el marco de la disponibilidad de información y de los acontecimientos más relevantes de la coyuntura nacional. Adicionalmente, se ponen a disposición herramientas dinámicas en cada sección, mediante las cuales las personas usuarias pueden visualizar los datos e interactuar con ellos, así como descargar la información disponible, según su necesidad. <https://sites.google.com/cgr.go.cr/monitoreocgr/>
- Reporte CGR - Informes de auditoría: En esta sección podrá encontrar los reportes parciales y finales generados como parte del proceso de auditoría realizado a las instituciones y sus gestiones vinculadas con la atención de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19. Algunos ejemplos son: Auditoría de carácter especial en la Caja Costarricense de Seguro Social sobre la gestión de riesgos financieros y su actualización ante la pandemia del Covid-19, Auditoría de carácter especial acerca de la prevención en procesos de contratación de recurso humano para la atención de la emergencia por el COVID-19 por parte de la Comisión Nacional de Emergencias, Auditoría de carácter especial sobre las contrataciones realizadas por la CCSS ante la emergencia sanitaria del Covid-19, Auditoría

de carácter especial sobre la información de contagios y órdenes sanitarias por COVID-19, Auditoría de carácter especial sobre el diseño e implementación de la Estrategia Regresar del Ministerio de Educación Pública, Conjunto de Auditorías relacionadas con el Bono Proteger del MTSS-IMAS, auditoría de carácter especial acerca de la prevención de riesgos asociados a los procesos de la CNE para la atención de la emergencia ocasionada por el COVID-19, Auditoría de carácter especial sobre las acciones y controles realizados por los actores involucrados en la distribución de víveres en 15 cantones, Auditoría de carácter especial en el Ministerio de Hacienda sobre el Control Tributario para la recaudación ante la emergencia nacional, entre otros. <https://sites.google.com/cgr.go.cr/covid-19/ReportesCGR-Infomes-de-auditoria>

- Aplicación de controles en las instituciones públicas que contribuyen al abordaje de la emergencia sanitaria: Revisar la aplicación de controles en las instituciones públicas para el fortalecimiento e implementación de mecanismos de contribución, coordinación, comunicación, consolidación de información, seguimiento y monitoreo, que contribuyan con el abordaje de la emergencia sanitaria; así como, el apoyo a la estructura organizacional definida para la atención de la emergencia sanitaria. El análisis consideró la consulta a 98 instituciones públicas sobre la aplicación de controles institucionales en las etapas de definición, implementación y seguimiento. Para ello, se evaluaron elementos de control que permiten brindar información relevante y oportuna para la toma de decisiones. Dicho abordaje se efectuó con corte al 5 de marzo de 2021. <https://sites.google.com/cgr.go.cr/covid-19/Aplicacion-de-controles-contribuyenal-abordaje-emergencia>
- Implementación de las leyes N.º 9848 y N.º 9843: El 22 de mayo del 2020 en la Gaceta N.º 118, Alcance N.º 122 se publicó la Ley N.º 9848, “Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19”, al respecto, esta ley habilita a las municipalidades para realizar ajustes en sus presupuestos a fin de dotar a las administraciones de herramientas que permitan la sostenibilidad financiera de la Municipalidad en su gestión administrativa, así como garantizar la continuidad de los servicios de la gestión integral de residuos, el suministro de agua, el funcionamiento del cementerio y la seguridad según corresponda. Por otra parte, dispone de facilidades que la municipalidad puede otorgar a los contribuyentes en el pago de los impuestos, alquileres y tasas. En cuanto a la ley N.º 9843, el artículo N.º 2 y sus transitorios, establecen el traslado de recursos del superávit específico de JUDESUR a cinco municipalidades (Corredores, Osa, Golfito, Buenos Aires y Coto Brus), con el fin de financiar gastos corrientes, producto de la disminución de ingresos que se tenga a consecuencia de la pandemia del Covid-19, de manera que pueda mantener la prestación continua de los servicios municipales, así como la atención específica a la población afectada por la emergencia. Por lo anterior, la Contraloría General ejecutó un seguimiento a la implementación de las leyes mencionadas, con el propósito de fiscalizar el uso de los fondos públicos, promover la

- transparencia y fortalecer el proceso de rendición de cuentas en el sector municipal. <https://sites.google.com/cgr.go.cr/covid-19/Leyes-9848-y-9843>
- Continuidad de los servicios públicos: La Contraloría General con el fin de conocer el nivel de la gestión para la continuidad de los servicios públicos críticos ante la emergencia sanitaria e identificar, a partir de buenas prácticas, oportunidades de mejora para que las instituciones puedan contar con insumos que apoyen su toma de decisiones para una mejora del abordaje de la emergencia actual, así como de *futuras situaciones similares*, ejecutó un seguimiento de la gestión de la continuidad de 21 servicios públicos críticos prestados por 90 instituciones. <https://sites.google.com/cgr.go.cr/covid-19/Continuidad-servicios-publicos>
  - Riesgos institucionales frente al COVID-19: Este apartado proporciona un instrumento de análisis del nivel de riesgo que enfrentan las instituciones públicas por la emergencia sanitaria del COVID-19. Su propósito es facilitar información de utilidad para la toma de decisiones oportunas y sustentadas en datos disponibles sobre la Hacienda Pública, de manera que se promueva la sostenibilidad y la continuidad de los servicios públicos que prestan estas entidades. <https://sites.google.com/cgr.go.cr/covid-19/riesgos-institucionales-frente-al-covid-19>
  - Iniciativas legislativas: En esta sección se muestra las iniciativas de Ley vinculadas con la emergencia sanitaria generada por el COVID-19. <https://sites.google.com/cgr.go.cr/covid-19/iniciativas-legislativas>
  - Compras públicas: Esta sección abarca la cantidad de trámites de compra gestionados ante la CGR según institución y bien o servicio adquirido, relacionados con la atención a la emergencia vinculada al COVID-19. <https://sites.google.com/cgr.go.cr/covid-19/compras-p%C3%BAblicas>
  - Presupuestos públicos: En esta sección se presenta información relacionada con información sobre los presupuestos extraordinarios presentados a la Asamblea Legislativa (para el caso del Gobierno Central) y a la Contraloría General (Instituciones del Sector Descentralizado) que han sido gestionados como parte de la emergencia sanitaria generada con el COVID-19. <https://sites.google.com/cgr.go.cr/covid-19/presupuestos-p%C3%BAblicos>

#### **Párrafo 6:**

*"Insta también a los Estados partes a disponer de sistemas de auditoría interna suficientes y, cuando sea necesario, a reforzarlos, para ayudar a vigilar la asignación y la distribución del socorro de emergencia y garantizar la aplicación de medidas para prevenir la corrupción en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior, de conformidad con sus marcos jurídicos internos;"*

Costa Rica reporta las siguientes medidas:

- Información remitida por la CNE: Dentro del organigrama de la CNE se cuenta con la Auditoría Interna institucional que, conforme a la Ley General de Control Interno, dentro de su actividad independiente, objetiva y asesora, contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales, garantizando el actuar de la

administración activa en la efectividad de la administración del riesgo, control y de los procesos de dirección de la Institución. Además, la CNE mantiene dentro de su línea de trabajo, en el marco del fortalecimiento de los sistemas de control interno, contrataciones anuales para la realización de Auditorías Externas. Mediante estos servicios se revisa y emite opinión de parte de auditores independientes, mediante informes de evaluación de los estados financieros, carta de gerencia, Normas Internacionales del Sector Público (NICSP), Tecnologías de Información, Liquidación Presupuestaria y Fraude. Estos informes se emiten anualmente. Todo ello como acciones de control que garantizan la aplicación de medidas para proteger el patrimonio institucional, prevenir la corrupción y brindar a la sociedad civil mecanismos de información sobre su gestión y transparencia en el uso de los fondos públicos que administra. En la página web de la CNE se encuentran publicados los Informes de Seguimiento y Anuales de la Auditoría Interna, así como, los Informes Especiales de Auditoría. Véase: [https://www.cne.go.cr/transparencia/informes\\_institucionales.aspx](https://www.cne.go.cr/transparencia/informes_institucionales.aspx)

### **Párrafo 7:**

*"Alienta a los Estados partes a contar con medidas para la transparencia y rendición de cuentas en la gestión de las finanzas públicas en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior y, cuando sea necesario, a mejorarlas, entre otras cosas, mediante la presentación de partidas presupuestarias para garantizar que los presupuestos y la contabilidad estén disponibles para el acceso del público, la utilización de políticas de distribución financiera flexibles y eficaces para gestionar los fondos asignados al socorro y la habilitación de las entidades fiscalizadoras superiores y otras entidades pertinentes para que desempeñen sus funciones a este respecto, especialmente defendiendo las políticas y los procedimientos para la gestión de las finanzas públicas, de conformidad con los principios fundamentales del derecho interno, con miras a aliviar la carga que soportan las personas en situaciones de vulnerabilidad y a mejorar sus condiciones;"*

Costa Rica reporta las siguientes medidas:

- Información remitida por la Contraloría General de la República: Tal y como fue mencionado en relación con el párrafo 5, la CGR coadyuvó con acciones de promoción de la transparencia de la información disponible para la toma de decisiones que procuran disminuir el impacto de la emergencia, de tal forma que se contó con información útil, oportuna y relevante. Asimismo, la CGR brindó a toda la ciudadanía un medio de acceso actualizado a información y análisis que faciliten el control ciudadano y la profundización del ejercicio de la rendición de cuentas en un momento apremiante. Se dispuso de un sitio web para que pudieran ser valorados los eventuales impactos presupuestarios y financieros de decisiones que se discutían durante la emergencia sanitaria, así como los riesgos potenciales de las fases de su abordaje. [Este sitio](#) contiene un recuento de las acciones de fiscalización efectuadas durante la emergencia sanitaria del COVID-19 por la CGR que, incluyen la facilitación de contenidos



de información que transparentan la gestión de las finanzas públicas utilizadas para atender la emergencia.

- Información remitida por la CNE: la CNE habilitó en el mes de julio del 2020 un apartado en la página web institucional para brindar información, una gran porcentaje en tiempo real, sobre la gestión institucional relacionada con la atención de la emergencia COVID 19, que incluye, la información sobre las donaciones nacionales e internacionales, todas las contrataciones de bienes y servicios, contrataciones de personal temporal de la CNE, ejecución financiera, proyecto de asistencia humanitaria, suministros a instituciones del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SNGR), proyectos de reconstrucción, entre otros contenidos. Véase:

[https://www.cne.go.cr/covid/informacion\\_emergencia\\_covid\\_19.aspx](https://www.cne.go.cr/covid/informacion_emergencia_covid_19.aspx).

Por otra parte, la CNE reporta que, ha coordinado y trabajado con la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda del país, en la formulación de una Estrategia Nacional de Administración Financiera del Riesgo de Desastres, la cual forma parte de los compromisos de ese Ministerio en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo. El documento está formulado y aprobado por parte de las autoridades de Hacienda. Se está en la elaboración del plan de acción de la estrategia. Este instrumento está destinado a generar el instrumental financiero que asegure el aprovisionamiento presupuestario para la reducción del riesgo y disponibilidad de recursos para la atención de los desastres, en la misma se define lineamientos para la ejecución y uno relacionado en la promoción y difusión, transparencia y rendición de cuentas en la gestión financiera del riesgo de desastres.

### **Párrafo 8:**

*"Reafirma el compromiso de los Estados partes de mejorar su comprensión de los vínculos entre el género y la corrupción, incluida la forma en que la corrupción puede afectar a las mujeres y a los hombres de manera diferente, también en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior, y seguir promoviendo la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en este sentido, entre otras cosas, incorporando estas cuestiones en la legislación pertinente, la elaboración de políticas, las investigaciones, los proyectos y los programas, según proceda y de conformidad con los principios fundamentales del derecho interno;"*

Costa Rica reporta las siguientes medidas:

- Información remitida por la CNE: La CNE hacer ver que, es sabido que las emergencias y los desastres aumentan de manera significativa los niveles de vulnerabilidad de las mujeres, que traen consigo desempleo, consecuencias negativas en la salud integral, dificultades de acceso a sus necesidades básicas y la seguridad nutricional, la migración irregular, la violencia basada en el género, la explotación sexual, la trata de personas y el recargo en el cuidado de personas en situaciones de dependencia. Basado en lo anterior, se elaboró una Estrategia para la incorporación del enfoque de igualdad de género en el

Sistema Nacional de Gestión de Riesgo, la cual permite articular de manera coherente e integral el abordaje afirmativo de la igualdad de género en el trabajo del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo, a partir de los productos del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, vigente bajo una estructura de ejes de acción orientados a fortalecer las capacidades de incidencia en la materia por parte de las instancias de coordinación que son parte del Sistema. El Plan contiene acciones estratégicas que inscriben metas comprometidas principalmente por el sector público costarricense, incorporadas a cada uno de sus planes operativos institucionales, como ejercicios programáticos y presupuestarios ordinarios. De modo que hagan posible que las acciones se cumplan. El ejercicio de control del cumplimiento de los compromisos de las instituciones se realiza por medio del Sistema de Monitoreo del Plan Nacional de Gestión del Riesgo permitiendo la elaboración de reportes periódicos anuales, por parte de los responsables de las metas.

### **Párrafo 9:**

*"Insta a los Estados partes a incorporar y aplicar procesos de gestión de los riesgos de corrupción, en particular en las instituciones responsables de la respuesta a las crisis y la recuperación posterior o relacionadas con estas actividades, para ayudar a detectar y mitigar los posibles riesgos de corrupción en la planificación, administración y gestión de todo el ciclo de la contratación pública y las medidas de socorro, de conformidad con los principios fundamentales de sus ordenamientos jurídicos;"*

Costa Rica reporta las siguientes medidas:

- Información remitida por el Ministerio de Justicia: La ENIPC introduce un eje (número 4) relativo a la "Gestión de los riesgos de corrupción en la interacción público-privada. El eje de Gestión de los riesgos de corrupción en la interacción público-privada (actores no estatales) busca delimitar las áreas de riesgo y prevenir los conflictos de interés en las actividades que involucran a servidores y órganos del sector público con actores particulares y en las cuales se podría incurrir en actos de corrupción. Se invita a visitar el documento para conocer más sobre las acciones, tareas, productos y resultados esperados en relación al eje 4 referido.



### **Párrafo 10:**

*"Exhorta a los Estados partes a que, según proceda, adopten o refuercen las medidas contra la corrupción necesarias para que el sector privado cumpla las leyes y reglamentos aplicables, teniendo debidamente en cuenta*

*la protección de datos y el derecho a la intimidad, y a que sigan esforzándose por promover la elaboración de códigos de conducta para el correcto, honorable y debido ejercicio de las actividades comerciales y de todas las profesiones pertinentes y para la prevención de conflictos de intereses;”*

Costa Rica reporta las siguientes medidas:

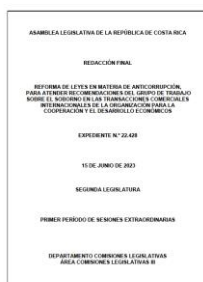
- Información remitida por el Ministerio de Justicia: En el año 2019, Costa Rica promulgó la Ley No. 9699 “Ley de Responsabilidad de las Personas Jurídicas sobre Cohechos Domésticos, Soborno Transnacional y Otros Delitos”<sup>3</sup>, aplicable a: a) Las personas jurídicas de derecho privado costarricense o extranjero, domiciliado, residente o con operaciones en el país; b) Las empresas públicas estatales y no estatales y las instituciones autónomas, que estén vinculadas con relaciones comerciales internacionales y cometan el delito de soborno transnacional, así como los delitos de receptación, legalización o encubrimiento de bienes, producto del soborno transnacional. Dicha Ley introduce, a través de su artículo 6 el “Modelo de organización, prevención, gestión y control de delitos” (“Modelo” en adelante) de manera facultativa. En agosto de 2020, el Ministerio de Justicia y Paz, en conjunto con el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, publicaron el Decreto Ejecutivo 42399, con el objetivo de promover y orientar la implementación del Modelo dentro de las personas jurídicas, con la finalidad principal prevenir, detectar y mitigar la comisión de los delitos contemplados en el artículo 1 de la referida Ley. El Decreto contiene: generalidades, elementos sobre evaluación de riesgos, debida diligencia, política de prevención de delitos, nombramiento y rol de la persona responsable del Modelo, gestión de denuncias, medidas para la protección de la persona denunciante, sanciones, monitoreo, evaluación y asuntos de auditoría; de manera que sea aplicable por personas jurídicas en general, empresas del Estado, así como por pequeñas y medianas empresas. Por otra parte, recientemente se aprobó en la Asamblea Legislativa el Proyecto de Ley No. 22428 “Reforma de leyes en materia de anticorrupción, para atender recomendaciones del Grupo de Trabajo Sobre el Soborno en las Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos”. El texto recién aprobado reforma e incorpora normativa atinente a la protección de personas denunciantes; la no deducibilidad fiscal de los sobornos; el acceso a técnicas y recursos para la investigación de los hechos; la utilización de criterios de oportunidad, asistencia judicial recíproca y extradición; la imposición de sanciones, decomisos y comisos; y, entre otros, adecúa tipos penales, así como otras disposiciones legales conexas que brindan coherencia normativa que permiten la correcta y efectiva aplicación de la legislación penal en materia anticorrupción. La

---

<sup>3</sup> Encuentre la Ley No. 9699 en:

[http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=88954&nValor3=116544&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=88954&nValor3=116544&strTipM=TC)

propuesta legislativa aprobada fue el resultado de intensas mesas de trabajo conjuntas con asesores legislativos con un equipo interinstitucional conformado por el Ministerio de Justicia y Paz, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Comercio Exterior, Ministerio Público y la Procuraduría de la Ética Pública, así como con el aporte de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia y el Instituto Costarricense sobre Drogas quienes sumaron a la precisión del articulado aprobado. Asimismo, se consideraron las opiniones recibidas por la Asamblea Legislativa en la consulta realizada. Proyecto de Ley No. 22428, texto aprobado en segundo debate.



### **Párrafo 11:**

*"Reafirma el compromiso de los Estados partes de esforzarse en la cooperación internacional y adoptar las medidas apropiadas para mejorar la transparencia en cuanto a los beneficiarios finales, velando por que las autoridades competentes dispongan de información adecuada, correcta y oportuna sobre ellos y puedan acceder a ella, y promoviendo la divulgación de los beneficiarios finales y la transparencia al respecto, por ejemplo, mediante registros adecuados, siempre que estén conformes con los principios fundamentales de los ordenamientos jurídicos nacionales, y alienta a los Estados partes a que adopten este tipo de medidas también en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior;"*

Costa Rica reporta las siguientes medidas:

- Información remitida por el CNE: En materia de Asistencia Humanitaria Internacional-AHI (relaciones de colaboración/apoyo internacional en situaciones extraordinarias-emergencias), la CNE, como ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo (SNGR), canaliza toda la AHI recibida por el país en situaciones de emergencia para la atención de la población afectada; lo anterior de conformidad con la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N°8488, art. 14, inciso j), m) y art. 48). En el marco de esta estructura nacional, la gestión de la AHI se realiza siempre orientada a atender las necesidades país previamente identificadas, la cual es coordinada a través del Comité Asesor Técnico de Asistencia Internacional-CATAI, como instancia de

coordinación que asesora al COE y a las demás instituciones del SNGR en su área de competencia. Esta asesoría la dirige tomando como referencia el Manual de Procedimientos de Costa Rica para la Gestión de la Asistencia Humanitaria Internacional. Cabe mencionar que, posterior a la recepción de AHI, se establecen expedientes de cada línea de asistencia y se elaboran informes del proceso de gestión amparado al procedimiento establecido, el cual, de requerirse, se remite ante las instancias correspondientes. En materia de Cooperación Internacional (relaciones de colaboración/apoyo internacional en situaciones ordinarias), como parte de las buenas prácticas en la ejecución de actividades contempladas en proyectos, se debe mencionar que elaboramos las respectivas contrapartidas que visualizan el aporte institucional en el marco de estas iniciativas. Así también, participamos en sistemas de reporte y monitoreo internacional respecto al cumplimiento de las metas contempladas en el Marco de SENDAI, así como, en la participación en ejercicios de auditorías externas de proyectos auspiciados por la cooperación internacional. Cabe mencionar que en los procesos de elaboración de iniciativas de cooperación en los cuales se logra incidir, se busca que, con criterios técnicos especializados, se determine con exactitud las poblaciones beneficiarias finales, de manera tal que se tomen en consideración elementos de pertinencia en la búsqueda de fortalecer las capacidades de actores locales.

- Información remitida por MP: En caso que la cooperación internacional sea para una investigación penal, la Fiscalía la brinda por medio de la Oficina de Asesoría Técnica y Relaciones Internacionales.

### **Párrafo 12:**

*"Exhorta a los Estados partes a investigar y enjuiciar los delitos tipificados con arreglo a la Convención contra la Corrupción que den lugar a prácticas comerciales desleales, como el aumento abusivo de precios y la manipulación de los precios de los bienes y servicios esenciales o las ofertas, especialmente los necesarios para la respuesta en situaciones de emergencia y crisis;"*

Costa Rica reporta las siguientes medidas:

- Información remitida por MP: La investigación y enjuiciamiento de los delitos tipificados con arreglo a la Convención contra la Corrupción que den lugar a prácticas comerciales desleales, como el aumento abusivo de precios y la manipulación de los precios de los bienes y servicios esenciales o las ofertas, lo investiga la Fiscalía de Delitos Económicos, Tributarios y Financieros.

### **Párrafo 13:**

*"Alienta a los Estados partes a que refuercen y mejoren la cooperación interinstitucional a todos los niveles para evitar que las personas y las empresas, otras entidades jurídicas y los sistemas utilizados para transferir dinero, así como las entidades financieras o comerciales o no comerciales no reguladas o no registradas que corren un grave riesgo de ser utilizadas indebidamente para la corrupción y el blanqueo de dinero, cometan actos de corrupción o sean usados para facilitarlos, incluso en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior, y a que alienten y apoyen a las empresas e instituciones financieras a este respecto, entre otras cosas para que hagan un mejor uso de los recursos ya gastados;"*

Costa Rica reporta las siguientes medidas:

- Información remitida por CNE: La CNE mantiene sus recursos de efectivo, cuenta corriente e inversiones, en instrumentos que ofrece el Ministerio de Hacienda. Estos operan bajo el principio de Caja Única del Estado que administra la Tesorería Nacional. También mantiene saldos de efectivo en cuentas corrientes en los Bancos del Estado. Los mecanismos de control para el registro y salida de dinero pasan por procesos de seguridad muy estrictos, tanto a nivel interno de la CNE como a nivel de esas entidades. La coordinación interinstitucional existente entre la CNE, el Ministerio de Hacienda y los Bancos del Estado pasa por Sistemas de Control que impiden que los depósitos al Fondo Nacional de Emergencias sean objeto de fraude, corrupción o blanqueo de dinero, tanto en el manejo ordinario (operacional) como en el extraordinario (emergencias).

### **Párrafo 15:**

*"Insta a los Estados partes a adoptar medidas, dentro de los medios de que dispongan y de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, para proporcionar al público información oportuna en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior, prevenir y combatir la corrupción y contrarrestar la desinformación;"*

Costa Rica reporta las siguientes medidas:

- Información remitida por la Contraloría General de la República: Tal y como fue mencionado en relación con el párrafo 5, la CGR coadyuvó con acciones de promoción de la transparencia de la información disponible para la toma de decisiones que procuran disminuir el impacto de la emergencia, de tal forma que se contó con información útil, oportuna y relevante. Asimismo, la CGR brindó a toda la ciudadanía un medio de acceso actualizado a información y análisis que faciliten el control ciudadano y la profundización del ejercicio de la rendición de cuentas en un momento apremiante. Se dispuso de un sitio web para que pudieran ser valorados los eventuales impactos presupuestarios y financieros de decisiones que se discutían durante la emergencia sanitaria, así

como los riesgos potenciales de las fases de su abordaje. [Este sitio](#) contiene un recuento de las acciones de fiscalización efectuadas durante la emergencia sanitaria del COVID-19 por la CGR que, incluyen la facilitación de contenidos de información que transparentan la gestión de las finanzas públicas utilizadas para atender le emergencia.

- Información remitida por la CNE: Según ha sido indicado supra, la CNE habilitó en el mes de julio del 2020 un apartado en la página web institucional para brindar información, una gran porcentaje en tiempo real, sobre la gestión institucional relacionada con la atención de la emergencia COVID 19, que incluye, la información sobre las donaciones nacionales e internacionales, todas las contrataciones de bienes y servicios, contrataciones de personal temporal de la CNE, ejecución financiera, proyecto de asistencia humanitaria, suministros a instituciones del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SNGR), proyectos de reconstrucción, entre otros contenidos.

Véase: [https://www.cne.go.cr/covid/informacion\\_emergencia\\_covid\\_19.aspx](https://www.cne.go.cr/covid/informacion_emergencia_covid_19.aspx).

- Información remitida por el Ministerio de Justicia: El Ministerio de Justicia y Paz habilitó en su página web un espacio dedicado a informar y prevenir delitos de corrupción. Este sitio web funciona como un kit de herramientas para crear conciencia a través de materiales gráficos descargables gratuitos con 18 piezas gráficas, así como, la edición del programa del MJP: "Hablemos de Justicia", dedicado a informar sobre la responsabilidad de las personas jurídicas, el delito de soborno extranjero; también, el video del GACIF 2021: Foro Global Anticorrupción e Integridad, donde MJP abordó el tema: "Respuesta intersectorial y conducta empresarial responsable y esfuerzos de integridad en la respuesta COVID 19". Encuentre la información en <http://www.mjp.go.cr/Cohecho/Cohecho> Algunas piezas visibles relativas son:



- Información remitida por MP: La Fiscalía en efecto brinda información al público, respetando lo establecido en el artículo 295 del Código Procesal Penal en procura de evitar la desinformación.

## **Párrafo 16:**

*"Observa con aprecio la importante función de la sociedad civil, el mundo académico, el sector privado y los medios de comunicación en la determinación, detección y denuncia de casos de corrupción y, a este respecto, insta a los Estados partes a adoptar medidas adecuadas, con los medios de que disponen y de conformidad con los principios fundamentales del derecho interno, para promover la participación activa de personas y grupos que no pertenezcan al sector público, como la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y comunitarias y el sector privado, en la prevención y la lucha contra la corrupción y para sensibilizar a la opinión pública con respecto a la existencia, las causas y la gravedad de la corrupción, así como a la amenaza que esta representa, también en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior, alienta a los Estados partes a respetar, promover y proteger la libertad de buscar, recibir, publicar y difundir información relativa a la corrupción, que podrá estar sujeta a ciertas restricciones, las cuales deberán estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para el respeto de los derechos o la reputación de otras personas y la protección de la seguridad nacional, el orden público, o la salud o la moral públicas, y alienta también a los Estados partes a considerar la posibilidad de invitar a esas personas y grupos a que contribuyan a la elaboración y ejecución de programas de asistencia técnica, previa solicitud, y sobre la base de las necesidades que se hayan detectado para la aplicación de las disposiciones de la Convención contra la Corrupción, y de esforzarse por que se den las condiciones necesarias para que contribuyan eficazmente a la consecución de los objetivos de la Convención, incluso para que puedan actuar de forma independiente y sin temor a represalias por sus esfuerzos en ese sentido, de acuerdo con el derecho interno y sus respectivas obligaciones internacionales aplicables;"*

Costa Rica reporta las siguientes medidas:

- Información remitida por el Ministerio de Justicia: Véase al respecto lo indicado sobre la ENIPC para al Párrafo 1.
- Información remitida por MP: Se han realizado talleres, rendiciones de cuenta en las que se le informa a los ciudadanos su derecho de interponer denuncia y en efecto se han recibido ese tipo de alertas y se han tramitado para que formen parte de investigaciones de corrupción.

### **Párrafo 17:**

*"Exhorta a los Estados partes a establecer sistemas confidenciales para la presentación de reclamaciones y sistemas de denuncia protegida que sean accesibles e inclusivos, y, cuando proceda, a diversificarlos y reforzarlos, a fin de facilitar la denuncia oportuna y proporcionar protección contra todo trato injustificado a las personas que denuncien de buena fe y con motivos*



*razonables cualesquiera hechos relacionados con delitos tipificados con arreglo a la Convención contra la Corrupción, incluidos los relacionados con la asignación, la distribución, la utilización y la gestión del socorro de emergencia;"*

Costa Rica reporta las siguientes medidas:

- Información remitida por el Ministerio de Justicia: En la corriente legislativa se encuentra el Proyecto de Ley No. 23449, "Ley de Promoción de Denuncias y Protección de las Personas Denunciantes y Testigos de Actos de Corrupción". Dicha iniciativa de ley pretende reforzar el sistema de protección de los denunciantes y testigos de actos de corrupción con que cuenta el país, incorporando medidas para la protección de estos colaboradores de frente a las eventuales represalias relacionadas con el trabajo que suelen venir asociadas y, en línea con lo anterior, facilitar e incentivar la presentación de denuncias de actos de corrupción. A la fecha, el proyecto de ley avanza en su trámite en la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa. Por otra parte, el Proyecto de Ley No. 22428 "Reforma de leyes en materia de anticorrupción, para atender recomendaciones del Grupo de Trabajo Sobre el Soborno en las Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos", incorporó una disposición relativo a sancionar las amenazas al denunciante o testigos en el Código Penal: *"Artículo 324 bis. - Amenaza al denunciante o testigo. Será sancionado con pena de prisión de tres a cinco años quien, por cualquier medio, amenace o intimide a otra persona para evitar la denuncia, el testimonio, la investigación, la promoción y el ejercicio de la acción penal o el juzgamiento de las actividades delictivas en contra de los deberes de la función pública"*.
- Información remitida por la CNE: En la CNE existen instrumentos que las personas usuarias tienen como medios para poder realizar denuncias, inconformidades y reclamos, existentes a nivel de página web de la institución o bien vía correo electrónico, telefónico o presencial, que la Unidad de la Contraloría de Servicios posee para tal efecto, dicha información es confidencial y se utiliza para los fines que la persona usuaria está solicitando.
- Información remitida por MP: Ya existen sistema para recibir denuncias confidenciales a través de la línea 800-8000-645, asimismo en la Fiscalía se reciben informaciones confidenciales de ciudadanos que no quieren que se revelen sus datos.

**Párrafo 18:**

*"Alienta a los Estados partes a que, según proceda y de conformidad con el derecho interno y sus respectivas obligaciones internacionales aplicables, establezcan canales de comunicación electrónica fiables, de alta calidad, oportunos y eficaces que permitan a los órganos anticorrupción, a las entidades fiscalizadoras superiores y a otras entidades pertinentes transmitir rápidamente información oportuna a nivel nacional e internacional a través de los mecanismos existentes, incluidos los de la*

*Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), y refuercen el uso de esos canales de comunicación, y a que consideren la posibilidad de aceptar copias electrónicas cuando envíen y reciban solicitudes de asistencia judicial recíproca, incluso en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior, y observa la nueva Red Operativa Mundial de Organismos de Aplicación de la Ley encargados de Combatir la Corrupción, que tiene por objeto desarrollar un instrumento rápido, ágil y eficaz para combatir los delitos de corrupción transfronterizos, reforzar el intercambio de comunicaciones y el aprendizaje entre las autoridades competentes encargadas de la aplicación de las leyes contra la corrupción y complementar los instrumentos eficaces que existan para la cooperación internacional y coordinarse con ellos;”*

Costa Rica reporta las siguientes medidas:

- Información remitida por MP: Se han establecido puntos de contacto con diferentes organismos internacionales y redes anticorrupción para garantizar la confidencialidad de las comunicaciones.

### **Párrafo 19:**

*“Alienta también a los Estados partes a que proporcionen la formación y los recursos necesarios para garantizar que los funcionarios pertinentes de las instituciones de supervisión cuenten con las herramientas y los conocimientos especializados necesarios para analizar datos e información a fin de fundamentar la planificación para las crisis, la respuesta a ellas y la recuperación posterior y, a este respecto, alienta además a los Estados partes a que aprovechen los programas de desarrollo de la capacidad y de capacitación ofrecidos por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otras organizaciones e instituciones internacionales pertinentes, como la Academia Internacional contra la Corrupción, para aumentar la conciencia y fortalecer la integridad del público;”*

Costa Rica reporta las siguientes medidas:

- Información remitida por la Contraloría General de la República: La CGR identifica como una acción incide en lo planteado en los puntos 19 y 20 de la declaración *Sharm el-Sheik*, el **Curso “10 poderes para prevenir la corrupción”**: acción formativa desarrollada con el objetivo de que “al finalizar el curso, el participante esté en capacidad de reconocer los enfoques, conocimientos y herramientas efectivas para prevenir la corrupción y promover una cultura de integridad”. Encontrarán más detalles en el documento adjunto.
- Información remitida por CNE: La CNE ha desarrollado múltiples sistemas y aplicaciones para fortalecer los procesos institucionales, entre las cuales se encuentran: Sistema de seguimiento y monitoreo del Plan Nacional de Gestión del Riesgo, Sistematización del estado de situación del Fondo Nacional de

Emergencias • Sistema para el trámite de pago a proveedores, Aplicación para registro y control de los créditos solicitados para la atención de las emergencias, Aplicaciones para la formulación del plan de compra y presupuesto anual, Aplicación para el seguimiento del Plan Anual Operativo entre otros. De conformidad con el Plan Institucional de Capacitación anual (PIC), aprobado por el CECADES, DGSC y la Administración Superior se capacitan a los funcionarios de la CNE, en temas como: Control Interno, Valoración de los Riesgos Gestión del Riesgo y Género, Ciberseguridad, Ética y Probidad, Tecnologías de Información u otros.

**Párrafo 20:**

*"Insta a los Estados partes a recopilar y difundir las mejores prácticas en materia de prevención y lucha contra la corrupción y las lecciones aprendidas en relación con la utilización, la disponibilidad y la repercusión de los datos y las herramientas digitales, siempre que sea posible y teniendo en cuenta las diferentes circunstancias de los respectivos países, para informar sobre las medidas de respuesta a las crisis y recuperación posterior y ayudar a crear, aplicar y mantener sistemas de respuesta de emergencia resilientes;"*

Costa Rica reporta las siguientes medidas:

- Información remitida por la Contraloría General de la República: La CGR identifica como una acción que incide en lo planteado en los puntos 19 y 20 de la declaración *Sharm el-Sheik*, el **Curso "10 poderes para prevenir la corrupción"**: acción formativa desarrollada con el objetivo de que "al finalizar el curso, el participante esté en capacidad de reconocer los enfoques, conocimientos y herramientas efectivas para prevenir la corrupción y promover una cultura de integridad". Encontrarán más detalles en el documento adjunto

**Párrafo 21:**

*"Recuerda el artículo 43 de la Convención contra la Corrupción, en el cual se encomienda a los Estados partes que cooperen en asuntos penales y, cuando proceda y esté en consonancia con su ordenamiento jurídico interno, consideren la posibilidad de prestarse asistencia en las investigaciones y procedimientos correspondientes a cuestiones civiles y administrativas relacionadas con la corrupción, recuerda también el artículo 46 de la Convención, en el cual se encomienda a los Estados partes que se presten la más amplia asistencia judicial recíproca respecto de investigaciones, procesos y actuaciones judiciales relacionados con los delitos comprendidos en la Convención por conducto de las autoridades centrales, e insta a los Estados partes a prestarse asistencia recíproca, por medios como las investigaciones conjuntas o paralelas y el intercambio bilateral de capacidad y conocimientos especializados, cuando proceda, por conducto de*

*INTERPOL, incluso en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior;”*

Costa Rica reporta las siguientes medidas

- Información remitida por MP: En caso que la cooperación internacional sea para una investigación penal, la Fiscalía la brinda por medio de la Oficina de Asesoría Técnica y Relaciones Internacionales.

## **2. Desafíos encontrados**

Sírvase describir las dificultades con que ha tropezado su país en la aplicación de los párrafos operativos 1 a 21 de la parte dispositiva de la resolución 9/1 relativa al fortalecimiento de la cooperación internacional en la prevención y lucha contra la corrupción en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior. *Sírvase indicar los párrafos operativos pertinentes en su respuesta.*

Costa Rica reporta lo siguiente:

- Información remitida por MP: Dentro de los desafíos encontrados se encuentra la falta o poca capacitación en este tema de anticorrupción, lo cual limita el desarrollo de las investigaciones y lo más importante el análisis de prueba. Asimismo, otro desafío encontrado es que solo existe una oficina a nivel nacional que concentra la cooperación internacional; así como la falta de recurso humano.